CONSTANCIA SECRETARIAL: INFORMO al señor Juez que obra en el expediente liquidación de costas. Va para lo que considere pertinente. Armenia Quindío, noviembre 18 de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2018-00344-00

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a las previsiones del artículo 366 del C.G. del P., APRUÉBASE la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que data del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y que antecede, dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO Juez

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

carito 18/11/2021

1

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

657e2180ed25622abe50608b79418aaf78aa8d7d4d0afd118cbe1ae3a0d5f1c3

Documento generado en 18/11/2021 05:45:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Radicación: 63001-31-05-003-2018-00344-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.736.642.00)

Armenia, Q., 17 de noviembre de 2021

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO Secretaria

Firmado Por

Maria Cielo Alzate Franc Secretario Juzgado De Circuito Laboral 003

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40a55b4109d7437133f23bb46b80060f270f08eb6cb2763f26a3b82af2ca2836

Documento generado en 16/11/2021 04:56:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1